

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0079-2019-INIA-OA/URH

Lima, 07 AGO. 2019

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0073-2019-INIA-OA/URH de fecha 23 de julio de 2019, la Carta N° 012-2019-DTF (CUT: 17205) de fecha 06 de agosto de 2019 y el Informe Técnico N° 010-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH/ASSGRLIC de fecha 07 de agosto de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0073-2019-INIA-OA/URH de fecha 23 de julio de 2019, se amplió la licencia sin goce de haber otorgada a la servidora Dilma Tejada Fernández, con eficacia anticipada, desde el 01 de julio de 2019 hasta el 30 de setiembre de 2019, en el cargo de Especialista en Auditoría, Plaza 014, Nivel P3 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Carta N° 012-2019-DTF (CUT N° 17205), la servidora Dilma Tejada Fernández, solicita se deje sin efecto la mencionada Resolución Administrativa N° 0073-2019-INIA-OA/URH;

Que, el artículo 11 en concordancia con el artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, entre otros, establece que la licencia sin goce de remuneraciones suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, mediante el último párrafo del artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, se establece que, "la licencia una vez otorgada sólo puede ser modificada o revocada previa autorización del trabajador o como consecuencia del despido por causa justificada";

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH/ASSGRLIC, se emitió opinión favorable sobre la revocatoria de la ampliación de licencia sin goce de haber de la servidora Dilma Tejada Fernández, conforme lo establece el último párrafo del artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en ese sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo, mediante el cual se revoca la ampliación de licencia sin goce de haber de la servidora Dilma Tejada Fernández, a partir del 08 de agosto de 2019;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI y con la visación de la Responsable del Área del Sub Sistema de Relaciones Laborales Individuales y Colectivas de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Revocar, a partir del 08 de agosto de 2019, la ampliación de licencia sin goce de haber de la servidora **Dilma Tejada Fernández**, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0073-2019-INIA-OA/URH de fecha 23 de julio de 2019, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para el registro del término de la licencia; reanudándose la ejecución de las obligaciones a cargo de la servidora y la entidad.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrate y comuníquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
.....
Abg. Karina Vodell Cabezas Acha
DIRECTORA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

07 AGO 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA